REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00089-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, mayo 23 de 2022

En atención al escrito de contestación de la demanda presentado por el apoderado judicial del demandado, el Juzgado RESUELVE:

Reconocer personería al abogado DIEGO LUIS LOBOA GÓMEZ para actuar como apoderado judicial del demandado, JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ dentro del proceso de INCUPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA (VERBAL-DECLARATIVO).

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711280e8b0b98f56f78da109bafbb2eed7f08dae381385beca397a607223639a**

Documento generado en 23/05/2022 04:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica